

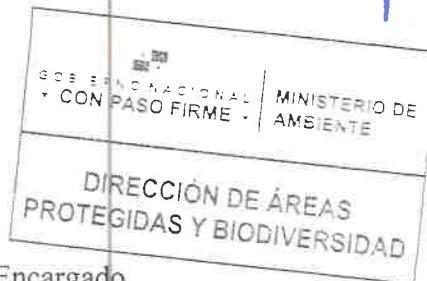
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO-DAPB-0228-2025

AMM

Para: **GRACIELA PALACIOS S.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **LUIS CARLES**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado.



Asunto: Observaciones al EsIA “Extracción y Trituración de Minerales No Metálicos (Grava) e Instalación Temporal de Dosificadora de Concreto Móvil para Obras Públicas”.

Fecha: 5 de febrero de 2025.

Control No. 0064

En respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0023-1401-2025, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación, DAPB-0028-2025, en respuesta a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “Extracción y Trituración de Minerales No Metálicos (Grava) e Instalación Temporal de Dosificadora de Concreto Móvil para Obras Públicas” a desarrollarse en el corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, cuyo promotor es Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A.

LC / EN / gs

Qa



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

DAPB-0028-2025

Proyecto: “Extracción y Trituración de Minerales No Metálicos (Grava) e Instalación Temporal de Dosificadora de Concreto Móvil para Obras Públicas”.

Ubicación: corregimiento de El Bebedero, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

No. De Expediente: DEIA-II-M-096-2024

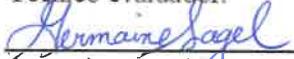
Promotor: Ingeniería y Remodelaciones Civiles, S.A.

Fecha del Informe: 5 de febrero de 2025.

Observaciones:

- En las metodologías de campo para el registro de especies de fauna no se especifican los horarios de muestreos relacionado a los mamíferos, aves, anfibios y reptiles, además no se detalla el tipo de trampas utilizadas para la captura de mamíferos, esta información es crucial para evaluar la efectividad de las técnicas de muestreos con los resultados obtenidos.
- No se proporciona información de los resultados obtenidos de macroinvertebrados acuáticos registrados en la Quebrada Seca, en donde las familias presentes determinan la calidad del agua del sitio. De igual manera, no se mencionan las especies de sardinas registradas durante el muestreo.
- De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, se debe presentar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, el cual debe ser evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, siguiendo la Resolución AG-0292-2008 que establecen los requisitos para la elaboración de Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Cumplir con las normas ambientales y fundamentos de derecho: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 24 de 7 de junio de 1995, Decreto Ejecutivo 43 de 7 de julio de 2004, Resolución DM-0657-2016 y demás normas concordantes que protegen la vida silvestre a nivel nacional.

Técnico evaluador:



Germaine Sagel

Bióloga - Zoóloga

Idoneidad No. 1793

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Germaine I. Sagel F.

C.T. Idoneidad N° 1793